Buenos Aires, 5 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 533/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos vinculados con las irregularidades de seguridad detectadas por el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos en el servicio de subterráneos operado por Emova Movilidad S.A.:

1. Si las irregularidades constatadas por el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos en las inspecciones que dieron origen a las resoluciones sancionatorias publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad fueron subsanadas por Emova Movilidad S.A., indicando para cada caso la fecha de regularización, el organismo que verificó su cumplimiento y remitiendo copia de las actas, informes técnicos o reinspecciones que acrediten dicha subsanación.
2. Cuál es el plazo máximo previsto para que el concesionario subsane las irregularidades detectadas durante las inspecciones de seguridad y detalle si dicho plazo fue cumplido en cada uno de los expedientes que dieron origen a las resoluciones sancionatorias publicadas durante el mes de julio de 2026.
3. Detalle cuántas reinspecciones fueron realizadas respecto de las estaciones alcanzadas por las resoluciones sancionatorias, indicando por línea y estación las nuevas irregularidades detectadas, las observaciones que persisten respecto de inspecciones anteriores, las medidas adoptadas frente a los casos en que las deficiencias continuaron verificándose en controles sucesivos y si dichas circunstancias dieron lugar a nuevas actuaciones administrativas o sancionatorias.
4. Actuaciones realizadas por Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) actual Subterráneos de Buenos Aires Sociedad Anónima Unipersonal (S.B.A.S.A.U.) como consecuencia de las irregularidades detectadas por el Ente Único Regulador, indicando si se cursaron intimaciones al concesionario, si se requirió la presentación de planes de regularización, los plazos otorgados para subsanar las observaciones, el estado de cumplimiento de dichos requerimientos, si se tuvieron en consideración informes emitidos por la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires u otros organismos de control vinculados con la seguridad del servicio y remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente.
5. Si como consecuencia de las irregularidades detectadas, se realizaron evaluaciones de riesgo respecto de la seguridad de los usuarios, indicando si se dispusieron medidas preventivas, restricciones operativas, clausuras parciales, intervenciones de organismos especializados o cualquier otra acción destinada a reducir los riesgos hasta tanto fueran regularizadas las deficiencias observadas.
6. Detalle cuáles son los protocolos vigentes para el control, mantenimiento y reposición de matafuegos, hidrantes, mangueras, salidas de emergencia y demás elementos destinados a la prevención y respuesta ante incendios en la red de subterráneos, indicando la frecuencia de las inspecciones preventivas, los responsables de su ejecución, los mecanismos de certificación utilizados y los sistemas de registro implementados.
7. Si Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) actual Subterráneos de Buenos Aires Sociedad Anónima Unipersonal (S.B.A.S.A.U.) ha recibido información periódica por parte de Emova Movilidad S.A. respecto de las inversiones destinadas al mantenimiento de la infraestructura y de los sistemas de seguridad de la red de subterráneos. En caso afirmativo, detalle los montos informados correspondientes a los años 2023, 2024, 2025 y 2026, discriminados

por concepto, y remita copia de los informes, planes de inversión o documentación respaldatoria que obre en su poder.
8. Procedimiento de comunicación y coordinación existente entre el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos, Subterráneos de Buenos Aires Sociedad Anónima Unipersonal (S.B.A.S.A.U.), el Ministerio de Movilidad e Infraestructura y Emova Movilidad S.A. frente a la detección de incumplimientos en materia de seguridad, indicando los plazos previstos para informar las observaciones, intimar al concesionario, verificar su regularización y disponer las medidas que correspondan.
9. Cantidad de sanciones aplicadas y el monto total de multas impuestas a Emova Movilidad S.A. desde el inicio de la concesión hasta la fecha, por incumplimientos vinculados con condiciones de seguridad, detallando por año el tipo de infracción, la línea afectada, la existencia de reincidencias y si éstas fueron consideradas como agravantes al momento de graduar las sanciones. Asimismo, indique el monto efectivamente percibido, el estado de cobro de las multas restantes, la existencia de impugnaciones administrativas o judiciales, las medidas cautelares que hubieran suspendido su ejecución, el monto actualmente pendiente de percepción y, en su caso, las multas que hubieran sido declaradas prescriptas o incobrables.
10. Plazo promedio de tramitación de los procedimientos sancionatorios instruidos por el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos respecto de Emova Movilidad S.A., indicando el tiempo transcurrido entre la constatación de la infracción, la apertura del sumario, el dictado de la resolución sancionatoria y su notificación. Asimismo, indique si existen plazos internos de tramitación y si fueron cumplidos en los expedientes que dieron origen a las resoluciones sancionatorias publicadas durante el mes de julio de 2026.
11. Cuáles son las consecuencias y penalidades previstas en el contrato de concesión para los supuestos de incumplimientos reiterados por parte de Emova Movilidad S.A. en materia de mantenimiento y seguridad operacional, identificando las cláusulas contractuales aplicables e indicando si dichas herramientas fueron evaluadas o aplicadas con motivo de las irregularidades constatadas por el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos, detallando las actuaciones realizadas, las medidas adoptadas y remitiendo la documentación respaldatoria correspondiente.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitally signed by Jorge Ignacio CESANI
Date: 2026.11.12 15:40:27 -03:00
Director de Despacho Parlamentario